ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE SUSTITUYEN A DIVERSOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE APIZACO, HUAMANTLA Y SANTA CRUZ TLAXCALA, PROPUESTOS POR EL PARTIDO DEMOCRÁTA MEXICANO. (DE ACUERDO A LA LISTA ANEXA).

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de octubre de 1998 fueron recibidos 7 oficios dirigidos al licenciado Gonzalo Flores Montiel, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala; por la planilla de Apizaco suscritos por: Juana Vázquez Vázquez como candidato a Primer Regidor Propietario; por la planilla de Huamantla Raúl Jorge Sánchez Dolores como candidato a Primer Regidor Propietario, Guillermina López Huerta como candidato a Sexto Regidor Suplente; por la planilla de Santa Cruz Tlaxcala, Manuel Bautista Muñoz como candidato a Síndico Propietario, Rodrigo Tetlalmatzi Manoatl como candidato a Síndico Suplente, Mario López Tetlalmatzi como candidato a Cuarto Regidor Propietario, Ma. Eugenia Tetlalmatzi Montiel como candidato a Cuarto Regidor Suplente; en los cuales renuncian a su candidatura.
- II. Con fecha 7 de octubre de 1998 se recibió un oficio dirigido al licenciado Gonzalo Flores Montiel, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, suscritos por el Dip. José Guadalupe Flores Banderilla en su carácter de representante propietario del Partido Demócrata Mexicano ante el Consejo General de este Instituto, en los que solicita se sustituyan a los candidatos señalados en el antecedente inmediato anterior anexando a dichos escritos la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía de cada uno de los candidatos sustitutos.

CONSIDERANDO

- **L** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- **IL** Que de conformidad con el artículo 138 del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos podrán substituir o cancelar libremente el registro de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene al Partido Demócrata Mexicano, sustituyendo por renuncia a los integrantes de las planillas de Candidatos a Ayuntamientos que se enlistan en el punto segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se tiene por registrados a los nuevos candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamientos que se enlistan a continuación:

Municipio de Apizaco: <u>Alicia Muñoz Sánchez</u> sustituye por renuncia a Juana Vázquez Vázquez como Primer Regidor Propietario.

Municipio de Huamantla: <u>Alma Delia Fernández Martínez</u> sustituye por renuncia a Raúl Jorge Sánchez Dolores como Primer Regidor Propietario; <u>María Irais González Carrillo</u> sustituye por renuncia a Guillermina López Huerta como Sexto Regidor Suplente.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala: <u>Silverio Cocoletzi Hernández</u> sustituye por renuncia a Manuel Bautista Muñoz como Síndico Propietario; <u>Meliton Cocoletzi Hernández</u> sustituye por renuncia a Rodrigo Tetlalmatzi Manoatl como Síndico Suplente; <u>Adolfo Lumbreras Cahuantzi</u> sustituye por renuncia a Mario López Tetlalmatzi como Cuarto Regidor Propietario; <u>Gabriel Limón Montiel</u> sustituye por renuncia a Ma. Eugenia Tetlalmatzi Montiel como Cuarto Regidor Suplente.

TERCERO: Expídanse las constancias de registro correspondientes al Partido Demócrata Mexicano.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diarios de mayor circulación en el Estado.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE SUSTITUYEN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XIV Y XVIII DEL PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO.

ANTECENDENTES

1. Con escrito de fecha 7 de octubre de 1998, la C. MARÍA LUISA PETRA MEJÍA CALVA candidata a Diputado suplente por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XIV con cabecera en Tlaxco; Juan Gabriel González Carrillo candidato a Diputado Propietario por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XVIII con cabecera en Huamantla renunciaron a su candidatura, dirigiendo dicho escrito al Lic. Gonzalo Flores Montiel Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Con escrito de fecha 7 de octubre de 1998, el Dip. José Guadalupe Flores Banderilla en su carácter de representante propietario del Partido Demócrata Mexicano ante el Consejo General de este Instituto, solicitó el registro de los Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa de los Distritos Electorales; XIV y XVIII, con cabecera en Tlaxco y Huamantla respectivamente, anexando al mismo, la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía de ambos candidatos.

CONSIDERANDO

L Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.

IL Que de conformidad con el artículo 138 del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos podrán substituir o cancelar libremente el registro de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene al Partido Demócrata Mexicano, sustituyendo por renuncia a los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa de los Distritos Electorales XIV y XVIII.

SEGUNDO.- Se tiene por registrado a los candidatos a Diputados, por parte del Partido Demócrata Mexicano, de la siguiente manera:

- C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, como candidato a Diputado suplente por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XIV con cabecera en Tlaxco.
- C. OSCAR LÓPEZ FLORES, como candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XVIII con cabecera en Huamantla.

TERCERO.- Expídase la constancia de registro correspondiente al Partido Demócrata Mexicano.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación del Estado.